



Fecha: 3 de julio de 2018

Su referencia: 2018/05N

Nuestra referencia: IEF-00301/2018

Asunto: **INFORME** - ORDEN BBRR SUBV.  
NUEVOS REGADÍOS CON AGUAS REGENERADAS  
(SUBM. 4.3)

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO  
RURAL  
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y  
DESARROLLO RURAL  
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 20 de junio de 2018, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)".**

Con fecha 26 de junio de 2018, se realiza un requerimiento que es contestado con fecha 27 de junio de 2018, aportando una memoria económica con datos actualizados.

La subvenciones reguladas en el presente proyecto de Orden, van dirigidas a las actuaciones de implantación de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas procedentes de depuradoras y procedentes de la desalación de agua de mar y de aguas salobres.

La nueva línea de ayuda se enmarca dentro de la Medida 4, Submedida 4.3, respondiendo a una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea recogidas en el reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La Medida 4, Submedida 4.3, del PDR 2014-2020 modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de enero de 2018, se define de la siguiente manera:



Medida 4: Inversiones en activos físicos

- Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la selvicultura

Operación 4.3.1.: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agencia Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Línea de ayudas. Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

La necesidad de elaborar unas nuevas Bases Reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria de 2018, surge de los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y los cambios en el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020.

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 75%, la Administración de la Junta de Andalucía 17,5% y por parte de la Administración General del Estado el 7,5% restante (Apartado 7.d) del cuadro resumen).

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto según el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria: 1900110000/G/71H/74303

Medida	Proyecto	Denominación	2018	2019	2020	2021
C15A0431G5	2017000103	Inversiones regadíos. Expte 301/2018	25.000	100.000	2.000.000	2.875.000

El Código de Proyecto y la Medida indicados son compartidos con otras líneas de ayudas de la operación 4.3.1., en concreto con el Expediente IEF- 244/2018 "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020", y con el Expediente IEF - 246/2018 "Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas para Comunidades de Regantes para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas para su utilización en riego agrícola en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". Así mismo también comparten financiación con otras líneas de ayudas cuyas convocatorias se están resolviendo



en estas fechas, por lo que los compromisos que se adquieran se cargan a la partida presupuestaria y media que estamos analizando. A continuación se inserta un cuadro con el total de compromisos que se imputan a esta media y partida tanto de convocatorias anteriores como de las futuras que se realicen.

LÍNEAS CONVOCADAS		2018	2019	2020	2021	COMPROMISOS
<b>Operación 4.3.1 PDR MEDIDA C15A0431G5</b>						
Necesidad Análisis general y Nivel Tecnológico						
Línea 1 Análisis General	600.000	11.500.000	17.000.000			2017000103 Estos fondos corresponden a la convocatoria de las bases reguladoras informáticas presentada por la DGP con fecha 27.02.17 Expte IEF 54/2017
Línea 2 Nuevas Bases IEF 201700103 Autoproducción y Mejora de Instalaciones	500.000	3.000.000	16.000.000			
Línea 3 Autoproducción	200.000	4.000.000	41.8.741			201700104 Estos fondos corresponden a la convocatoria de las bases reguladoras que se están derogando con el Expediente IEF 244 (informadas previamente por la DGP con fecha 27.02.17 Expte IEF 54/2017)
Línea 4 Ayudas de Tratamiento de Aguas Residuales	200.000	1.900.000	718.063			
Línea 5 Ayudas Energéticas						
Línea 6 Asistencia Energética	1.000.000	2.000.000	0			201700104 Estos fondos corresponden a la convocatoria de las bases reguladoras informáticas presentada por la DGP con fecha 27.02.17 Expte IEF 54/2017
<b>TOTAL</b>	<b>2.100.000</b>	<b>24.307.518</b>	<b>78.531.404</b>			
<b>UT de CAE</b>						
Línea 1 UT de CAE (Análisis General)	200.000	1.800.000	2.000.000			201700104 Estos fondos corresponden a la convocatoria de las bases reguladoras informáticas presentada por la DGP con fecha 27.02.17 Expte IEF 54/2017
Línea 2 UT de CAE (Autoproducción)	200.000	2.000.000	1.247.334			
Línea 3 UT de CAE (Ayudas de Instalaciones)	200.000	1.000.000	368.667			201700104 Estos fondos corresponden a la convocatoria de las bases reguladoras que se están derogando con el Expediente IEF 244 (informadas previamente por la DGP con fecha 27.02.17 Expte IEF 54/2017)

BASES REGULADORAS NUEVAS		2018	2019	2020	2021	C. Proyecto
OPERACIÓN 4.3.1 PDR MEDIDA C15A0431G5	Nuevos Regadíos abastecidos con aguas regeneradas. Expte IEF 301/2018	25.000	100.000	2.000.000	2.875.000	2017000103
	Disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego. Expte IEF 244/2018	25.000	100.000	1.500.000	3.375.000	2017000103
	Ayudas para comunidades de regantes para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas para su utilización en riego agrícola. Expte IEF 246/2018	25.000	100.000	1.500.000	1.000.000	2017000103
	Disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego. Expte IEF 244/2018	25.000	50.000	500.000	925.000	2017000104
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>350.000</b>	<b>5.500.000</b>	<b>8.175.000</b>	

Se ha comprobado en GIRO que existe crédito disponible en la Medida C15A0431G5, en el ejercicio corriente y siguientes, para atender todos los compromisos adquiridos, más los que se adquieran cuando se resuelvan las futuras convocatorias.

**Partida Presupuestaria:**  
1900110000/G/71H/74303

Proyecto	Créd. Disponible			
	2018	2019	2020	2021
2017000103	2.175.000	24.200.000	34.700.000	4.037.813
2017000104	625.000	6.500.000	4.800.000	4.241.667
<b>Total</b>	<b>2.800.000</b>	<b>30.700.000</b>	<b>39.500.000</b>	<b>8.279.480</b>
Compromisos				
Proyecto	2018	2019	2020	2021
2017000103	2.175.000	24.307.518	34.530.404	7.250.000
2017000104	625.000	6.600.000	2.146.001	925.000
<b>Total</b>	<b>2.800.000</b>	<b>28.907.518</b>	<b>36.676.405</b>	<b>8.175.000</b>

Respecto a las anualidades futuras, se ha consignado en el borrador del Anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2019 crédito suficiente para atender los gastos de esas anualidades. No obstante lo anterior, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignent en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20.

En todo caso, se indica que, la concesión de subvenciones está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Además, dado que la financiación actualmente prevista corresponde a fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se debería acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



JESUS HUERTA ALMENDRO		03/07/2018	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	